

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

19335 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 44 no Estructural del PGMO de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, aprobó definitivamente la Modificación N.º 44 No Estructural del PGMO vigente "Reordenación del Área comprendida entre Avda. de la Constitución, C/ Lope de Vega y C/ Enebro" de Caravaca de la Cruz.

Dicha Modificación no afecta al Texto Normativo.

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 7 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.